



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N°3234/2024**

**VISTO:**

El Requerimiento de parte del Ministerio de Educación del Gobierno Provincial de la suscripción del denominado “ *documento compromiso de confidencialidad*”;

La suscripción del mencionado documento en representación de la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 3210/2024 la Municipalidad de Balnearia se adhirió al Decreto Provincial N° 0066/24 que crea al “*Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación*”;

Que el art. 1º del Decreto Provincial N° 0066/24 establece la participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a fortalecer el Desarrollo Educativo Local;

Que de la normativa citada, se establece la creación de Coordinaciones Locales de Educación en las respectivas localidades/comunidades con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para la consensuar, evaluar y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas locales enfocados en lograr, a corto y largo plazo, trayectorias educativas completas para los/as jóvenes estudiantes;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que en dicho marco existe un proceso de compartir información educativa que alcanza a cada municipio/comuna;

Que es claro que la provisión de información por la Dirección de Planeamiento, Evaluación y Prospectiva Educativa, perteneciente a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, tiene como propósito contribuir a la toma de decisiones, información en el marco de las acciones que se llevan adelante de manera conjunta entre el Ministerio y los municipios/comunas en el marco de las Coordinaciones Locales de Educación (CLE) para dar cumplimiento al derecho a aprender;

Que resulta fundamental garantizar la seguridad y protección de los datos, y a los fines de que esta Administración pueda acceder a la información educativa perteneciente a esta localidad, se requiere la suscripción del de nominado *documento compromiso* de confidencialidad, cuyo modelo se adjunta como ANEXO I de la presente;

Que atento los considerandos antes enunciados y en ejercicio de las facultades que competen a este órgano legislativo, a tales fines;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el denominado **documento compromiso** el que obra como ANEXO I de la presente.- Asimismo Autorícese al DEM a suscribir todos los acuerdos necesarios, anexos, documentos y a cumplimentar con todas las formalidades necesarias para con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y demás Órganos con motivo de la efectiva aplicación del “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación” conforme Decreto Provincial citado.- -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**ARTICULO 2º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a requerir a funcionarios administrativos y miembros integrantes de la CLE en nuestra localidad de Balnearia a la suscripción de Compromisos de confidencialidad y reserva de información, así como también a tomar todas otras medidas necesarias tendientes al resguardo de la información garantizando la seguridad y protección de los datos suministrados por el Gobierno Provincial, en el marco de la normativa citada. Asimismo autorícese a dictar los actos administrativos pertinentes en aras de la aplicación de toda medida de seguridad y resguardo de información.- -----

**ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y, OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a un día del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

**PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 064/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 02 de agosto de 2024.-